

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
DESCRIPCIÓN DEL CARGO DE
DESARROLLADOR INFORMÁTICO
PARA LA COMISIÓN ACADÉMICA DE POSGRADO (CAP)

DENOMINACIÓN: Desarrollador Informático, Código R.0.01

CARACTERÍSTICAS: Escalafón R, Grado 16.

PROPÓSITO DEL CARGO:

Planificar, organizar, dirigir, coordinar, controlar el diseño de los sistemas de información de la Comisión Académica de Posgrado (CAP). Liderar la definición de políticas informáticas para el sistema de información, respaldo, seguridad y gestión de la CAP.

COMPETENCIAS GENERALES:

- Trabajar y relacionarse efectivamente con otras personas.
- Contribuir a la realización de los fines institucionales, planes estratégicos y valores de la Institución.
- Cumplir con las normas y programas de seguridad y salud en el trabajo establecidos para su área de competencia.
- Contribuir con los procesos de mejora continua y el servicio orientado al usuario.
- Actuar con profesionalismo y demostrar interés por la formación continua.

FUNCIONES DEL CARGO:

- Organizar, dirigir y controlar el diseño de los sistemas de presentación de aspiraciones y de evaluación en línea.
- Generar un sistema de información y la base de un pequeño grupo especializado.
- Evaluar y diseñar políticas de apoyo respecto al repositorio de información de posgrados y datos sobre población y carreras.
- Liderar la definición de políticas informáticas para el sistema de información y gestión de la CAP, en consulta con ésta.
- Realizar tareas relativas a la ingeniería, en cuanto a definición de requerimientos, análisis, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas informáticos.
- Organizar y planificar las tareas inherentes al ciclo de vida de los sistemas.
- Elaborar los planes de testing y documentación de los sistemas informáticos.
- Diseñar bases de datos lógicas y físicas, coordinando su desarrollo aplicando estándares de diseño.
- Generar métodos de coordinación con SeCIU y otros grupos universitarios, como el apoyo informático de CSIC o en núcleo estadístico de la Dirección General de Planeamiento.
- Participar activamente en la incorporación de tecnología en las actividades y proyectos informáticos que participa.
- Definir las necesidades de hardware de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y la evolución tecnológica.
- Colaborar con las Unidades Académicas en formación.
- Interactuar con otras áreas de la Universidad y con las carreras de posgrado, procurando mejorar la información y accesibilidad.

- Velar por la seguridad informática y de los procesos informáticos.
- Realizar tareas afines de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y la evolución tecnológica.
- Realizar otras tareas afines a su cargo, asignadas por su superior.

RELACIONES DE TRABAJO:

Depende jerárquicamente del coordinador o Director de Posgrados.

Supervisa al personal informático, becarios y pasantes asignados a su equipo de trabajo.

Mantiene relaciones de coordinación y colaboración con otras áreas afines.

Integra equipos de trabajo.

REQUISITOS DEL CARGO:

Aptitud moral y psico-física

Comprobar aptitud moral, y tener aptitud psico-física, certificada por la División Universitaria de la Salud.

Formación

- Ingeniero en Computación de la Universidad de la República ó formación equivalente reconocida por la Institución pública correspondiente o capacidades profesionales certificadas por importantes antecedentes en proyectos académicos.

Conocimientos

Conocimientos sólidos de metodologías de desarrollo de software, lenguajes modulares, bases de datos y web services. En particular se deberá demostrar solvencia en el trabajo con bases de datos MySQL, en el desarrollo de aplicaciones web usando PHP y JavaScript y en la instalación, configuración y mantenimiento de servidores Linux.

Experiencia

Experiencia en análisis y desarrollo de aplicaciones relativas a la gestión, en especial a gestión universitaria y académica.

Haber liderado proyecto de desarrollo de mediano porte y participación en proyectos de gran porte.

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
BASES PARA LA PROVISIÓN
DEL CARGO DE DESARROLLADOR INFORMÁTICO
PARA LA COMISIÓN ACADÉMICA DE POSGRADO (CAP)

DENOMINACIÓN: Desarrollador Informático, Código R.0.01

CARACTERÍSTICAS: Escalafón R, Grado 16.

CANTIDAD DE CARGOS: 1 (un) cargo para la Comisión Académica de Posgrado, 40 horas semanales.

CARÁCTER DE LA DESIGNACIÓN: Interino, sujeto a prórrogas anuales o hasta la provisión en efectividad.

1) Requisitos para la inscripción:

Podrán postularse todos los ciudadanos de la República que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estudiante avanzado (más de 350 créditos) ó egresado de la carrera Ingeniería en Computación, expedido o revalidado por la Universidad de la República, ó formación equivalente reconocida por la Institución pública correspondiente, o capacidades profesionales certificadas por importantes antecedentes en proyectos académicos.

2) Inscripciones:

Las inscripciones se realizarán a través de la página www.concursos.udelar.edu.uy

3) Presentación de documentación:

Luego de la inscripción vía Web los postulantes deberán presentar la documentación probatoria establecida en las bases, en las fechas y lugares que se determinen y las cuales serán comunicadas a través de la página de inscripción www.concursos.udelar.edu.uy

Documentos a presentar en el Departamento de Concursos de la Dirección General de Personal (DGP) o en los centros habilitados para la inscripción

Será **indispensable** la presentación de los siguientes documentos (original y fotocopia):

- Cédula de identidad.
- Credencial Cívica o certificado de inscripción en el Registro Cívico Nacional.
Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino tres años después de haberseles otorgado la carta de ciudadanía (literal A, Art. 2, Capítulo II del Estatuto de los funcionarios No Docentes de la Universidad de la República).
- Escolaridad que acredite tener más de 350 créditos, ó egresado de la carrera Ingeniero en Computación de la Universidad de la República, ó formación equivalente reconocida por la Institución pública correspondiente.
- Documentación probatoria de estudios, conocimientos, experiencia y/o capacidades profesionales de acuerdo a lo establecido en los requisitos para la inscripción.
- En caso de tener una relación laboral con la Universidad deberá presentar el formulario "Constancia para Concursos" expedido por el área de Personal.

- Carpeta conteniendo:
 - Relación de antecedentes (Currículum Vitae).
 - Otros documentos probatorios.

La Comisión Asesora establecerá si la documentación presentada se ajusta a los requisitos del llamado.

Nota: en caso de que el postulante presente escolaridad de otra Institución universitaria, deberá presentar el plan de estudios, que contenga el detalle de materias, duración de la carrera, etc., para que la Comisión Asesora pueda establecer la equivalencia con la Udelar.

Los originales de la documentación probatoria, serán exhibidos en el mismo orden en el que aparecen en la carpeta. Los mismos serán devueltos al interesado y las fotocopias serán autenticadas por el receptor de la inscripción.

La nómina de inscriptos que reúnan los requisitos establecidos en las bases estará disponible en el expediente por el cual se tramita el llamado, el cual tiene carácter público.

Algunas consideraciones acerca de los documentos y formas de presentación

Carpeta

La carpeta deberá estar foliada. Cada documento tendrá un número de folio que se especificará en la relación de antecedentes. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (legibles, datados, sellados y firmados). La Comisión Asesora podrá desestimar los antecedentes que no se presenten en las condiciones señaladas.

- **Relación de antecedentes** (Currículum Vitae).
- **Documentos probatorios:**
 - **Actividades formativas.** Educación formal y capacitación. La certificación de las mismas deberá indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación, fecha de realización e Institución.
 - **Reseña de funciones/actividades en instituciones públicas o actividad privada.** Las mismas deberán poseer información que acredite, en cada caso, las funciones/actividades desarrolladas, así como la participación en proyectos, trabajos especiales, etc. Asimismo, deberá contener la denominación del cargo, sus características, el período de ejercicio de las funciones y valoración general sobre el desempeño. En el caso de organismos públicos deberán presentarse con las firmas de su superior inmediato y del jerarca de éste. En el caso de la actividad privada deberá contar con la firma del responsable y datos para su ubicación.

Será de aplicación lo dispuesto en la Res. N° 65 del CDC del 15/03/85: “Las comisiones asesoras en el estudio de los méritos, tendrán en cuenta la experiencia en tareas afines a las del cargo a desempeñar, así como los antecedentes en trabajos científicos o técnicos, y los cargos desempeñados en la Administración Pública o Privada. A los efectos de esto último no se tendrán en cuenta los cargos obtenidos en la Administración Pública durante el gobierno de facto.”

Se considerarán los concursos de pruebas, de antecedentes y pruebas y las pruebas de suficiencia realizadas con anterioridad al 27/10/73 y con posterioridad al 04/03/85.

En caso que el aspirante tenga una relación laboral con la Universidad de la República, la Comisión Asesora podrá solicitar los legajos a través de la Sección Inscripciones del Departamento de Concursos de la DGP. Los servicios universitarios deberán entregar una fotocopia autenticada del legajo completo según instructivo sobre legajos de personal aprobado por Res. N° 3 del CED de fecha 20/08/2007.

4) Notificaciones

El postulante deberá denunciar su domicilio real, y constituir un domicilio electrónico al momento de la inscripción por el sistema de Concursos. Dicho domicilio electrónico se tendrá como válido para notificarle a través del mencionado sistema sobre los actos, resultados, integración del Tribunal o Comisión Asesora, aprobación del fallo y otra información sobre el llamado.

Es responsabilidad del postulante notificarse e informarse a través de este medio.

En caso que alguno de los domicilios (real y electrónico) sean modificados, el interesado tendrá la carga de comunicar por escrito ese cambio a la Dirección General de Personal: Departamento de Concursos cuando el cambio se produzca durante el proceso del llamado y a la Sección Designaciones luego de la aprobación del fallo.

El ofrecimiento del cargo también se realizará a través del correo electrónico constituido.

Podrá realizar seguimientos del trámite en el sitio web de la Dirección General de Personal: <http://dgp.udelar.edu.uy> – en el menú central dirigirse a Concursos/Situación de llamados.

5) Características del llamado:

Por la Ordenanza de Delegación en el Consejo Delegado de Gestión Administrativa y Presupuestal (CDGAP), las atribuciones referidas al CDC podrán ser ejercidas por el CDGAP.

El CDC (con la finalidad de contar con un asesoramiento técnico sobre los méritos presentados por los aspirantes) designará una Comisión Asesora integrada por tres miembros de reconocida trayectoria en las disciplinas directamente relacionadas con las funciones del cargo o afines al mismo.

La Comisión Asesora realizará un informe conceptual sobre los méritos presentados por los aspirantes.

Méritos: Los méritos deberán estar debidamente documentados y serán considerados cuando tengan relación con el cargo al cual se aspira, debiendo estar agrupados en dos grandes grupos: Conocimientos y Experiencia.

Conocimientos: Incluirá, los títulos, certificados de estudio y cursos de especialización relacionados con el cargo. Los premios, publicaciones y trabajos. La participación en Congresos teniendo en cuenta el carácter de dicha participación. Sobre todo deberán incluirse trabajos desarrollados, ideas, iniciativas, estudios y ejecución de programas de significación, en cuyo desarrollo haya participado el aspirante, señalando su grado de responsabilidad.

Se valorará también la formación en gestión universitaria (TGU - Tecnicatura en Gestión Universitaria).

Experiencia: Incluirá los cargos desempeñados en la actividad privada o en la Administración Pública, ya sea en la Universidad o fuera de ella. Se considerará entre otros elementos las actividades realizadas, el carácter de los cargos ocupados, el período de ejercicio de los mismos, la forma de ingreso o ascenso, las calificaciones, evaluación o los legajos si los hubiere.

De acuerdo con las tareas a realizar, se valorará especialmente la experiencia en informática para la gestión académica en instituciones de este tipo y la cooperación con investigadores. Se tendrá en cuenta el conocimiento y experiencia en los sistemas universitarios como Bedelías o Personal o en otros sistemas académicos. Se valorará experiencia de más de 5 años en cargos similares.

De entenderlo conveniente, la Comisión Asesora podrá realizar entrevistas con los aspirantes.

6) Provisión del cargo:

Los aspirantes seleccionados por la Comisión Asesora quedarán registrados en una lista, con vigencia de un año o hasta la provisión del cargo en efectividad.

El ganador una vez convocado, deberá presentarse en la Sección Designaciones, en un plazo máximo de cinco días hábiles, con el comprobante del trámite del Certificado de Antecedentes expedido en dependencias del Ministerio del Interior, y el carné de salud vigente, con menos de 6 meses de otorgado, o constancia de haberlo iniciado, en cuyo caso podrá disponer de cinco días adicionales corridos. Este carné será presentado en la División Universitaria de la Salud, en las fechas indicadas por la misma, para gestionar el certificado de aptitud psico-física (Art. 2º del Estatuto de los Funcionarios No Docentes de la Universidad de la República), que le habilitará para desempeñar el cargo.